



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Al despacho del Señor Juez, proceso de Declaración de Pertenencia, radicado **2021-00029**; informando que el 18 de octubre finalizó el termino concedido al abogado **JAIME ALEXANDER HERNANDEZ SAAVEDRA** para que allegara certificaciones de los despachos judiciales donde funge como curador *ad litem* o defensor de oficio. A la fecha ha remitido dos certificados estando pendientes tres certificaciones de despachos judiciales, conforme a la orden impartida con providencia de fecha veintinueve (29) de septiembre avante. Sírvase Proveer. Galán, Santander, octubre 24 de 2022.


JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia

Radicado: 2021-00029-00

Demandante: Gabriel Porras Santos - Elvina Rueda Ardila

Demandados: Herederos indeterminados de Valentín Porras Carreño

1. A S U N T O

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Reiterar la orden impartida por el despacho al jurista **JAIME ALEXANDER HERNÁNDEZ SAAVEDRA**, para que allegue al proceso la totalidad de las certificaciones expedidas por los despachos judiciales en donde conste que en los procesos en los cuales manifiesta actuar como curador *ad litem* se encuentran actualmente activos, lo anterior conforme se dispuso el en auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹.

Se advierte al profesional del derecho **JAIME ALEXANDER HERNÁNDEZ SAAVEDRA**, que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la respectiva comunicación secretarial para anexar las certificaciones faltantes; de lo contrario no se aceptará la excusa objeto de estudio y se

¹ Archivo 078 del cuaderno 1 del expediente virtual.



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

procederá por secretaría a practicar la respectiva notificación personal y correr el termino de traslado de la demanda en su calidad de curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e603fc56e60c6f98120553575a29b227f0181c50ef169a420de2f7ccbc1362fa**

Documento generado en 25/10/2022 11:06:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>